



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1311/2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 212/2012 .....1311

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1325/2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 479/2012 .....1312

### V ANUNCIOS

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Minas.** Anuncio de 20 de junio de 2013 sobre admisión definitiva de solicitud de los permisos de investigación para todos los recursos de la Sección C) denominados "El Alejandro" n.º 12819-00, "Matajarda" n.º 12820-00, "La Manchuela" n.º 12821-00 y "Garbayuela" n.º 12822-00, en los términos municipales de Talarrubias, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Siruela, Navalvillar de Pela y Garbayuela.....1313



## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 9 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Acondicionamiento y tratamiento superficial de la carretera EX-381, tramo: Trujillo-Ruanes". Expte.: OBR0514029 .....1315

**Expropiaciones.** Resolución de 10 de enero de 2014, de la Secretaría General por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Acondicionamiento y tratamiento superficial de la carretera EX-381, tramo: Trujillo-Ruanes".....1319

**Expropiaciones.** Resolución de 10 de enero de 2014, de la Secretaría General por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Mejora de la seguridad vial en la EX-105, en Torre de Miguel Sesmero" .....1322

## **Consejería de Educación y Cultura**

**Formalización.** Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Construcción nuevo CEIP 6+12 uds. Ntra. Sra. de Bótoa en Badajoz". Expte.: OBR.13.01.004 .....1325

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1406-13-142, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 .....1326

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 1447/13/183, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 .....1326

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 1452/13/188, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 .....1327

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0615-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido .....1328

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0993-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido .....1329



**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-2210-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido .....1331

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-1475-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido....1332

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º EI-2011-2418, relativo a subvención para el empleo indefinido .....1334

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EP-0022-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de jóvenes titulados .....1335

### **Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU**

**Formalización.** Anuncio de 7 de enero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para Canal Extremadura". Expte.: NG-020713 .....1337



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1311/2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 212/2012. (2014060020)*

Ha recaído sentencia firme n.º 1311, de 17 de diciembre de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 212 de 2012 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado y como parte codemandada Bankia, SA, representada por el Procurador D. Antonio Crespo Candela. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 30 de noviembre de 2011, dictada en reclamación económico-administrativa 10/78/2010, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1311, de 17 de diciembre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 212/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 10/78/2010, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho. Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de diciembre de 2013.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1325/2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 479/2012. (2014060021)*

Ha recaído sentencia firme n.º 1325, de 17 de diciembre de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 479 de 2012 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado y como parte codemandada D. Alonso Díaz Molina, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Fernández. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 29 de marzo de 2012, dictada en reclamación económico-administrativa 06/1730/2010, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1325, de 17 de diciembre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 479/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 2012, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1730/2010, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho. Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de diciembre de 2013.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 20 de junio de 2013 sobre admisión definitiva de solicitud de los permisos de investigación para todos los recursos de la Sección C) denominados "El Alejandro" n.º 12819-00, "Matajarda" n.º 12820-00, "La Manchuela" n.º 12821-00 y "Garbayuela" n.º 12822-00, en los términos municipales de Talarrubias, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Siruela, Navalvillar de Pela y Garbayuela. (2013082475)*

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, comunica: Que por Lorica Gold, SL, con CIF: B06624530, y con domicilio en c/ Pintor Luis de Morales, 7, bajo de Mérida (Badajoz), han sido solicitados los permisos de investigación, que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

- N.º 12819-00, "El Alandre", 294 cuadrículas mineras, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 18' 00"	N 38º 05' 40"
2	PE	W 5º 17' 20"	N 39º 05' 40"
3	PE	W 5º 17' 20"	N 39º 06' 00"
4	PE	W 5º 17' 00"	N 39º 06' 00"
5	PE	W 5º 17' 00"	N 39º 06' 20"
6	PE	W 5º 16' 00"	N 39º 06' 20"
7	PE	W 5º 16' 00"	N 39º 06' 40"
8	PE	W 5º 15' 20"	N 39º 06' 40"
9	PE	W 5º 15' 20"	N 39º 07' 00"
10	PE	W 5º 13' 20"	N 39º 07' 00"
11	PE	W 5º 13' 20"	N 39º 07' 20"
12	PE	W 5º 13' 00"	N 39º 07' 20"
13	PE	W 5º 13' 00"	N 39º 07' 40"
14	PE	W 5º 11' 40"	N 39º 07' 40"
15	PE	W 5º 11' 40"	N 39º 01' 40"
16	PE	W 5º 18' 00"	N 39º 01' 40"



- N.º 12820-00, "Matajarda", 295 cuadrículas mineras, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Sierruela (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 11' 40"	N 39º 07' 40"
2	PE	W 5º 09' 40"	N 39º 07' 40"
3	PE	W 5º 09' 40"	N 39º 07' 20"
4	PE	W 5º 09' 20"	N 39º 07' 20"
5	PE	W 5º 09' 20"	N 39º 07' 00"
6	PE	W 5º 09' 00"	N 39º 07' 00"
7	PE	W 5º 09' 00"	N 39º 06' 40"
8	PE	W 5º 08' 40"	N 39º 06' 40"
9	PE	W 5º 08' 40"	N 39º 06' 20"
10	PE	W 5º 07' 40"	N 39º 06' 20"
11	PE	W 5º 07' 40"	N 39º 05' 20"
12	PE	W 5º 05' 20"	N 39º 05' 20"
13	PE	W 5º 05' 20"	N 39º 05' 00"
14	PE	W 5º 04' 40"	N 39º 05' 00"
15	PE	W 5º 04' 40"	N 39º 01' 40"
16	PE	W 5º 11' 40"	N 39º 01' 40"

- N.º 12821-00, "La Manchuela", 271 cuadrículas mineras, Navalvillar de Pela, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Puebla de Alcocer (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 24' 40"	N 39º 09' 00"
2	PE	W 5º 19' 40"	N 39º 09' 00"
3	PE	W 5º 19' 40"	N 39º 07' 00"
4	PE	W 5º 20' 00"	N 39º 07' 00"
5	PE	W 5º 20' 00"	N 39º 05' 20"
6	PE	W 5º 18' 00"	N 39º 05' 20"
7	PE	W 5º 18' 00"	N 39º 01' 40"
8	PE	W 5º 21' 40"	N 39º 01' 40"
9	PE	W 5º 21' 40"	N 39º 05' 20"
10	PE	W 5º 24' 00"	N 39º 05' 20"
11	PE	W 5º 24' 00"	N 39º 07' 00"
12	PE	W 5º 24' 40"	N 39º 07' 00"



- N.º 12822-00, "Garbayuela", 137 cuadrículas mineras, Garbayuela, Puebla de Alcocer, Siruela (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 04' 40"	N 39º 05' 00"
2	PE	W 5º 02' 20"	N 39º 05' 00"
3	PE	W 5º 02' 20"	N 39º 04' 20"
4	PE	W 5º 01' 00"	N 39º 04' 20"
5	PE	W 5º 01' 00"	N 39º 03' 20"
6	PE	W 4º 58' 40"	N 39º 03' 20"
7	PE	W 4º 58' 40"	N 39º 01' 40"
8	PE	W 5º 04' 40"	N 39º 01' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 20 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Acondicionamiento y tratamiento superficial de la carretera EX-381, tramo: Trujillo-Ruanes". Expte.: OBR0514029. (2014060034)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.





- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332208.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es.
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0514029.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y tratamiento superficial de la carretera EX-381, tramo: Trujillo-Ruanes.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria y vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 62,00 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28,00 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 6 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 4 puntos.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 2.090.643,52 €.

IVA (21 %): 439.035,14 €.

Importe total: 2.529.678,66 €.



Valor estimado del contrato: 2.090.643,52 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.

b) Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "E" del cuadro resumen de características que como Anexo I forma parte del PCAP.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 17 de febrero de 2014.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 27 de febrero de 2014.
  - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 6 de marzo de 2014.
  - e) Hora: 13:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 27 de marzo de 2014.
  - e) Hora: 13:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>.

#### 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

#### 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO: No procede.

#### 11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

#### 12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 9 de enero de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Secretaría General por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Acondicionamiento y tratamiento superficial de la carretera EX-381, tramo: Trujillo-Ruanes". (2014060036)*

Para la ejecución de la obra "Acondicionamiento y tratamiento superficial de la carretera EX-381, tramo: Trujillo-Ruanes", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de noviembre de 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: [fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/expropiaciones.html](http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/expropiaciones.html).

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 10 de enero de 2014. El Secretario General (PD Resolución de 26/07/11. DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

**EXPEDIENTE:** OBR0514029    Acondicionamiento y tratmto. superf. EX-381 Trujillo Ruanes

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.019.500,00    TRUJILLO (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	36	67	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO, PZ RUIZ MENDOZA 10200 TRUJILLO CACERES	284 284	SER TEM	Pastos Pastos		
2/0	34	9001	JUNTA DE EXTREMADURA,	22.523	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
			PS DE ROMA EDIF C DIR GRAL INGRESOS 06800 MERIDA BADAJOZ	958	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				958	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
3/0	34	12	SERRANO MATEOS, MARIA	5.914	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª	209,00
			C/ Capitán Cortes 10200 TRUJILLO CACERES					
4/0	36	42	PABLOS VIÑUELA, Mª CRISTINA	7.748	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	300,00
			C/ San Miguel, 17 10200 TRUJILLO CACERES					



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0514029 Acondicionamiento y tratmto. superf. EX-381 Trujillo Ruanes

5/0	36	41	PABLOS VIÑUELA, Mª CRISTINA	2.339	TOT	Labor o labradio regadio	640,00
				10.656	TOT	Pastos	370,00
			C/ San Miguel, 17 10200 TRUJILLO CACERES				2,00
							ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA1ª PUERTA ENTRADA 3ª
6/0	36	26	DELGADO REDONDO, ELOY Y 3 HNOS	2.557	TOT	Pastos	200,00
				44	TOT	Improductivo	1,00
			C/ Iglesias, 6 10270 CUMBRE (LA) CACERES				PARED PIEDRA SECA1ª PUERTA ENTRADA 3ª
7/0	36	24	DELGADO REDONDO, ELOY Y 3 HNOS.	1.040	TOT	Pastos	118,00
							PARED PIEDRA SECA 3ª PARED DE BLOQUES 2ª PUERTA ENTRADA 3ª
			C/ Iglesias, 6 10270 CUMBRE (LA) CACERES				
8/0	36	22	FERNANDEZ MORENO, ADRIAN	149	TOT	Pastos	53,00
							PARED Y ALAMBRADA PUERTA ENTRADA 4ª
			C/ Ramón y Cajal, 24 10200 TRUJILLO CACERES				1,00

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Secretaría General por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Mejora de la seguridad vial en la EX-105, en Torre de Miguel Sesmero". (2014060039)*

Para la ejecución de la obra "Mejora de la seguridad vial en la EX-105, Torre de Miguel Sesmero", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 21 de noviembre de 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

[fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/expropiaciones.html](http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 10 de enero de 2014. El Secretario General (PD Resolución de 26/07/11. DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1**EXPEDIENTE: **OBR0514024** Mejora de la Seguridad Vial EX-105, Torre de Miguel SesmeroTÉRMINO MUNICIPAL: **613.100,00** TORRE DE MIGUEL SESMERO ( BADAJOZ )

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	6	272	<b>TRIVIÑO MULERO, JOSE ANTONIO</b> (y otro C/ ESQUINAS Y PLAZA, 18 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ	233	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA DE ROMBOS I <sup>a</sup>	54,00
2/0	6	273	<b>CORDERO GARCIA, ABDON</b> AVDA. DE EXTRADURA, 1 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ	398	TOT	Pastos		
3/0	7	145	<b>TORRES TRISTANCHO, JORGE LUIS</b> (y otros) C/ GENERAL CONTRERAS, 20 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ	295	TOT	Labor o labradío regadío		
4/0	5	293	<b>AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL, S</b> PLAZA DE ESPAÑA, 1 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ	9	TOT	Labor o Labradío secano		





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR0514024 Mejora de la Seguridad Vial EX-105, Torre de Miguel Sesmero

5/0	5	308	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL, S	90	TOT	Improductivo	OTROS DAÑOS BIENES	1,00
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ				OTROS DAÑOS BIENES	26,00
6/0	5	307	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL, S	28	TOT	Labor o Labradío secano		
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO BADAJOZ					



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Construcción nuevo CEIP 6+12 uds. Ntra. Sra. de Bótoa en Badajoz". Expte.: OBR.13.01.004. (2014060022)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.13.01.004.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción nuevo CEIP 6+12 uds. Ntra. Sra. de Bótoa en Badajoz.
- c) Fecha del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2013.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.973.728,80 euros, IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de diciembre de 2013.
- b) Contratista: UTE Ceinsa Contratas e Ingeniería, SA / Copugusa, SL.
- c) Importe de adjudicación: 2.175.877,36 euros, IVA incluido.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 20 de diciembre de 2013.

Mérida, a 30 de diciembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 02/08/11, DOE n.º 154, de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •



*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1406-13-142, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2014080034)*

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

<b>Órgano que lo dicta</b>	<b>Asunto</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Expte.</b>
Secretaría General de Educación	Resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar concedida conforme a la Orden de 6/09/12.	Tatiana Burtila	1406-13-142

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 4. 3.ª planta) de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 19 de diciembre de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 1447/13/183, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2014080035)*

Intentada la notificación de la resolución sobre procedimiento de pérdida de derecho al cobro y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:



<b>N.º Expte.</b>	<b>Asunto</b>	<b>Destinatario</b>
1447-13-183	Pérdida de derecho al cobro de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013	Lucy Vargas Páez

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edific. III Milenio, Módulo 5), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 26 de diciembre de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 1452/13/188, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2014080036)*

Intentada la notificación de la resolución sobre procedimiento de pérdida de derecho al cobro y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

<b>N.º Expte.</b>	<b>Asunto</b>	<b>Destinatario</b>
1452-13-188	Pérdida de derecho al cobro de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013	M. Isabel Muñoz Carapeto

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edific. III Milenio, Módulo 5), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 26 de diciembre de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0615-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080010)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Redicomp, CB, relativo al expediente n.º FEI-0615-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: FEI-0615-C1.

CIF/NIF: E10432037.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Enrique Pacheco Casares, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 05/12/2012, se desprende de la documentación que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Estatal	17/09/2013	Negativo: Incumplimiento de obligaciones tributarias

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

Artículo 7.1.e): “No estar incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. El mencionado artículo 12.2 en el apartado e) del mismo establece que no podrán obtener la condición de beneficiario en el caso de: “... No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente”.



A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0993-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080011)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Manuel Villafaina González, relativo al expediente n.º FEI-0993-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: FEI-0993-C1.

CIF/NIF: 80000508E.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Jesús Laureano Murillo, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 04/01/2013, se desprende de la documentación que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Primero. Que el trabajador por el que se solicita la ayuda, ha causado baja en la empresa, no habiendo sido sustituido, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por este Decreto para ser subvencionado.

Segundo. Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación recabe de otros Organismos



Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	14/10/2013	No al corriente

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

Artículo 7.1.e): "No estar incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". El mencionado artículo 12.2 en el apartado e) del mismo establece que no podrán obtener la condición de beneficiario en el caso de: "... No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente".

Artículo 11.1: A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación indicada, en el supuesto de extinción del contrato indefinido, la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por este Decreto para que pueda ser subvencionado.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Mérida, a 18 de octubre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Petra Montes Pino".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-2210-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080012)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Alba Sánchez Bueno, relativo al expediente n.º FEI-2210-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: FEI-2210-C1.

CIF/NIF: 03921814S.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/a, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 24/07/2013, se desprende de la documentación que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que el trabajador por el que se solicita subvención, ha mantenido una relación laboral anterior con D. Jonathan Sánchez Bueno, empresa con la que existe vinculación, ya que ambos empresarios son hermanos, mediante un contrato temporal en los 6 meses anteriores, por lo que el contrato objeto de subvención no reúne los requisitos establecidos en el Decreto, por existir vinculación con la entidad solicitante de la ayuda.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

Artículo 8.1.c): Quedan excluidos de las ayudas reguladas en el presente decreto, las contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios con contrato de duración determinada, o bien, en los 24 meses anteriores con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Mérida, a 13 de septiembre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.





El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-1475-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080015)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión al interesado Noelia Estefanía Gil Quintana, relativo al expediente n.º FEI-1475-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 31 de mayo de 2013:

#### “ RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad Noelia Estefanía Gil Quintana, con NIF/CIF 33984946P, una subvención por importe de 3.000,00 € por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir a desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo de esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención durante el periodo de dos años que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido que reúna las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 147/2012, de 27 de julio. En concreto, dispondrán de un plazo de dos meses contados desde la baja en Seguridad Social para cubrir la citada vacante, y el tiempo, en que el puesto de trabajo subvencionado esté vacío, no podrá exceder de 90 días naturales.



3. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
4. Las establecidas con carácter general en el Decreto 147/2012, de 27 de julio, sobre el fomento de la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre (DOCE L 379 de 28 de diciembre), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Mínimis.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 60 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de Extremadura, los beneficiarios vendrán obligados a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en los artículos 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, relativo a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. El Director Gerente del SEXPE. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º EI-2011-2418, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2014080013)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desestimación de recurso de reposición al interesado El Sitio de tu Recreo y Ocio, SL, relativo al expediente n.º EI-2011-2418, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de junio de 2013:

“RESOLUCIÓN

Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando íntegramente la resolución de fecha 31 de julio de 2012, por la cual, se declara el incumplimiento de la empresa El Sitio de tu Recreo y Ocio, SL, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social de la contratación y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cantidades percibidas en concepto de subvención por la contratación indefinida, por un importe total de 5.128,77 €, de los cuales, 5.000,00 € corresponde al principal y 128,77 € corresponden a los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fue notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 21 de junio de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre). El Secretario General del SEXPE, Miguel Lozano Alía”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EP-0022-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de jóvenes titulados. (2014080014)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión al interesado Gesagri Soc. Coop., UG, relativo al expediente n.º EP-0022-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de mayo de 2013:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad Gesagri Soc. Coop., UG, con NIF/CIF F06176374, una subvención por importe de 5.000,00 € por la contratación en prácticas de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación en prácticas de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir a desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo de ésta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener el contrato objeto de subvención durante un periodo de doce meses a jornada completa.
2. Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria. A los efectos del presente decreto, se entiende que cumple con la obligación de mantenimiento, cuando el número de trabajadores de la empresa a la fecha de realización de las contrataciones objeto de subvención sea el mismo que el existente a la finalización del respectivo periodo subvencionado, con los mismos porcentajes de jornada.

No se computará a efectos del mantenimiento del nivel de empleo los trabajadores que sean objeto de subvención.

3. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberá informar a éstos de los contratos subvencionados.

El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención durante el periodo que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante

con un contrato que reúna las condiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 254/2012, de 28 de diciembre. En concreto, dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social para cubrir la citada vacante, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado decreto.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquellas.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, de la Consejería competente en materia de empleo, y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de estas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas.
7. Mantener un sistema de contabilidad separada, conforme a lo establecido en el apartado i) del artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Las entidades obligadas según el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, deberán cumplir con la obligación de reserva del 2 % de los puestos de trabajo existentes en la empresa, para ser cubiertos por personas con discapacidad o, en su caso, haber obtenido el correspondiente declaración de excepcionalidad.

Sexto. Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de 45 días naturales, a contar desde la finalización del periodo que se subvenciona de la última contratación objeto de ayuda, el Anexo VII y la siguiente documentación:

- Nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención.
- Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad.
- Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.
- Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, a fecha de finalización del último contrato objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo de la empresa conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 254/2012, de 28 de diciembre.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto 254/2012, de 28 de diciembre.

La concesión de la ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, (DOCE L 139, de 28 de diciembre), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.



Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en los artículos 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, relativo a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## ***SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU***

*ANUNCIO de 7 de enero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para Canal Extremadura". Expte.: NG-020713. (2014080068)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-020713.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://tv.canalextramadura.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para Canal Extremadura.
- b) Lotes: No.



c) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE (DOUE n.º 2013/S 146-254232, de 30 de julio de 2013), BOE (n.º 188, de 7 de agosto de 2013), DOE (n.º 153, de 8 de agosto de 2013) y en el Perfil del Contratante de la citada entidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.
- d) Prórrogas: Renovable por períodos de 1 año, hasta un máximo de 2 anualidades.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe estimado (cuatro años de contrato): 860.000,00 € (IVA excluido).

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2013.
- c) Entidad adjudicataria: Comparex España, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
  - Importe neto: 349.256,00 €.
  - Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 73.343,76 €.

Mérida, a 7 de enero de 2014. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)